



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 0260-2021- MDC



Catacaos, 03 de Noviembre de 2021.

VISTO:

El Informe N°727-2021-MDC-ING-EMGM-SGUEI/GDURI de fecha 29 de Octubre de 2021 suscrito por la Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones, el informe N°1166-2021-MDC-ING.EARG/GDURI de fecha 03 de Noviembre de 2021 suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N°00484-2021-MDC.GAJ de fecha 03 de Noviembre del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa";

Que, el informe N°727-2021-MDC-ING-EMGM-SGUEI/GDURI de fecha 29 de Octubre de 2021 suscrito por la Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones, indica que con Resolución Gerencial Municipal N°0147-2021-MDC de fecha 12 de julio del 2021, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: **"RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE COMERCIO DESDE PASAJE S/N (CAMPO DEPORTIVO) HASTA CALLE EL SOL, LA CALLE OLMOS DESDE LA CALLE COMERCIO HASTA PASAJE S/N EN EL C.P DE NARIHUALA, CALLE MOLINO AZUL DESDE LA PROGRESIVA + 0.00 HASTA LA PROGRESIVA + 820.00 DEL C.P PEDREGAL GRANDE, DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por el Costo Total de S/3,741,982.72 (Tres Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Ochenta y Dos con 72/100 soles).

Así mismo concluye que habiéndose aprobado el expediente técnico en mención, solicita designar el nuevo comité para el procedimiento de selección para la contratación de la consultoría de supervisión de la obra en mención, proponiendo a los siguientes miembros del comité de selección que se detallan a continuación:

MIEMBROS TITULARES:		MIEMBROS SUPLENTE:	
Presidente	: Ing. Eder Alberto Robledo Gonzales	Suplente Presidente	: Arq. Junior Michell Rodríguez Murillo
DNI	: 43150981	DNI	: 41975844
Correo	: eder.robledo@municatacaos.gob.pe	Correo	: jr_leo_30@yahoo.com
Primer Miembro	: Ing. Eduardo Martin García Mandamientos	Suplente 1 Miembro	: Arq. Iosif Mijail Alexander Diéguez Coronado
DNI	: 42767530	DNI	: 18138247
Correo	: garman001@hotmail.com	Correo	: imad231317@gmail.com
Segundo Miembro	: Econ. Dana Pamela Lozada Rufino	Suplente 3	: Percy Wilmer Colupu Villegas
DNI	: 73079703	DNI	: 02862316
Correo	: danapamela110392@gmail.com	Correo	: peco2837@gmail.com

Que, el informe N°1165-2021-MDC-ING.EARG/GDURI de fecha 03 de Noviembre del 2021 suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal se disponga la emisión del documento resolutorio para la conformación de Comité de selección para la contratación de la consultoría de supervisión de la obra: **"RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE COMERCIO DESDE PASAJE S/N (CAMPO DEPORTIVO) HASTA CALLE EL SOL, LA CALLE OLMOS DESDE LA CALLE COMERCIO HASTA PASAJE S/N EN EL C.P DE NARIHUALA, CALLE MOLINO AZUL DESDE LA PROGRESIVA + 0.00 HASTA LA PROGRESIVA + 820.00 DEL C.P PEDREGAL GRANDE, DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, bajo la modalidad de intervención de Reconstrucción por contrata, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, con un valor referencial de S/3,741,982.72 (Tres Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Ochenta y Dos con 72/100 soles), desagregados de la siguiente manera:

Sub Meta	Monto
Costo de Ejecución de Obra	3,613,692.37
Supervisión	128,290.35
Costo Total del Proyecto	3'741,982.72

Que, mediante Informe N° 00484-2021-MDC-GAJ de fecha 14 de Octubre del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se declare Procedente la solicitud de conformación del Comité de selección para el procedimiento de selección para consultoría para la supervisión de la obra: **"RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE COMERCIO DESDE PASAJE S/N (CAMPO DEPORTIVO) HASTA CALLE EL SOL, LA CALLE OLMOS DESDE LA CALLE COMERCIO HASTA PASAJE S/N EN EL C.P DE NARIHUALA, CALLE MOLINO AZUL DESDE LA PROGRESIVA + 0.00 HASTA LA PROGRESIVA + 820.00 DEL C.P PEDREGAL GRANDE, DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por el monto de S/128,290.35 (Ciento Veintiocho Mil Doscientos Noventa con 35/100 soles).

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM, por el que se Aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, se ha señalado en el **Art. 25.- Órgano a cargo del procedimiento de selección: El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue.**



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



Artículo 26.- Suplencia y remoción de los integrantes del comité de selección. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. Éste, una vez que participe, se mantiene como titular para todos los efectos. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada. En el mismo documento se designa al nuevo integrante. Se entiende por situación justificada la demora, negligencia o indicios sustentados de desviación en la conducción de los procedimientos de selección, entre otros, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa a la que hubiera lugar.

Artículo 27.- Impedimentos para integrar un comité de selección. Se encuentran impedidos de integrar un comité de selección: 1. El Titular de la Entidad. 2. Todos los servidores públicos que tengan atribuciones de control o fiscalización tales como regidores, consejeros regionales, directores de empresas, auditores, entre otros, salvo cuando el servidor del Órgano de Control Institucional de la Entidad sea el miembro con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 3. Los servidores que por disposición normativa o por delegación hayan aprobado el expediente de contratación, designado el comité de selección, aprobado las bases o tengan facultades para resolver el recurso de apelación. Este impedimento se circunscribe al proceso de contratación a que se refieren las delegaciones antes señaladas.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 102-2021-MDC-A de fecha 05 de Abril del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONFORMAR el Comité de selección para el procedimiento de selección para consultoría para la supervisión de obra: "RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE COMERCIO DESDE PASAJE S/N (CAMPO DEPORTIVO) HASTA CALLE EL SOL, LA CALLE OLMOS DESDE LA CALLE COMERCIO HASTA PASAJE S/N EN EL C.P DE NARIHUALA, CALLE MOLINO AZUL DESDE LA PROGRESIVA + 0.00 HASTA LA PROGRESIVA + 820.00 DEL C.P PEDREGAL GRANDE, DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:		MIEMBROS SUPLENTE:	
Presidente	: Ing. Eder Alberto Robledo Gonzales	Suplente Presidente	: Arq. Junior Michell Rodríguez Murillo
DNI	: 43150981	DNI	: 41975844
Correo	: eder.robledo@municatacaos.gob.pe	Correo	: jr_leo_30@yahoo.com
Primer Miembro	: Ing. Eduardo Martin Garcia Mandamientos	Suplente 1 Miembro	: Arq. Iosif Mijail Alexander Diéguez Coronado
DNI	: 42767530	DNI	: 18138247
Correo	: garman001@hotmail.com	Correo	: imadc231317@gmail.com
Segundo Miembro	: Econ. Dana Pamela Lozada Rufino	Suplente 3	: Percy Wilmer Colupu Villegas
DNI	: 73079703	DNI	: 02862316
Correo	: danapamela110392@gmail.com	Correo	: peco2837@gmail.com

ARTÍCULO 2º: ENCARGARLE al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a los integrantes del referido Comité de igual forma a las instancias administrativas competentes para las acciones que el caso demande de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
CPC. M. Ricardo Vásquez Espinoza
GERENTE MUNICIPAL